

SAT UMA ContPAQ □ Nominas

Uso de Unidad de Medida y Actualización

Implicaciones en materia de Seguridad Social

El 30 de diciembre del 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto en el cual se creó la Unidad de Medida y Actualización (UMA)*.

Conforme al Decreto, la UMA se convierte en la unidad de cuenta que se utilizará como índice, para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.

El INFONAVIT ya determinó que realizará esta modificación (Artículos 39, 44 y 55 de INFONAVIT)**; y el Director de Incorporación y Recaudación del IMSS, Lic Tuffic Miguel Ortega el 25 de enero del 2017, mediante la cuenta de Twitter publicó lo siguiente:



De acuerdo a lo publicado, podemos interpretar que tanto IMSS e INFONAVIT, realizarán cambios para tomar la UMA para el pago de las respectivas cuotas en materia de Seguridad Social.

Es importante mencionar que este cambio aún no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, sin embargo, estas muestras indican que la UMA será quien determine los importes para el cálculo, con el nuevo valor de UMA de cuota diaria que será de \$75.49 y entra en vigor a partir del 1 de febrero de 2017, de acuerdo a lo estipulado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ***.

*http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468187&fecha=30/12/2016

**http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/86_240117.pdf

*** <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/uma/default.aspx>

Gracias por atender a esta información.